

GERENCIA MUNICIPAL

4469

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2024- MDJ / GM

Jesús, 09 de julio de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe N°37-2024-MDJ/GDEMA/SGPET de fecha 04 de julio del 2024, emitido la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, en el cual solicita asignar encargo interno con el fin de realizar la Festividad Costumbrista Virgen del Carmen 2024; y

CONSIDERANDO:

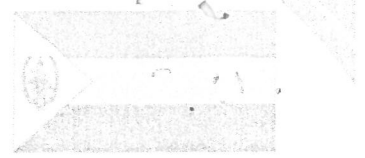
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°34-2024-MDJ/GDEMA/SGPET de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, en el cual remite el Plan de Actividades para la Festividad Costumbrista Virgen del Carmen 2024.

Que, mediante Informe N°092-2024-DJ/GDEMA de fecha 21 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente remite el Plan de Actividades para la Festividad Costumbrista Virgen del Carmen 2024 y solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 1044-2024-MDJ/GM, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/10,000.00 (DIEZ ML SOLES).





GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N°153-2024-MDJ/GPP, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal habiendo revisado el saldo del Marco Presupuestal y de acuerdo con las atribuciones otorga la disponibilidad presupuestal para que se afecte a la meta 046: Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y al rubro 07: FONCOMUN.

Que, mediante Proveído de fecha 02 de julio de Gerencia Municipal se remite el Informe N°153-2024-MDJ/GPP, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines correspondientes a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y turismo.

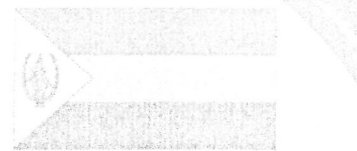
Que, mediante Informe N°102-2024-MDJ/GDEMA, de fecha 04 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita asignación de encargo interno, en atención al Informe emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo por el monto de S/ 10,000.00, para la Festividad Costumbrista Virgen del Carmen 2024.

Que, mediante Memorando N° 1111-2024-MDJ/GM, de fecha 04 de julio de 2024, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/10,000.00 (diez mil soles con 00/100 soles) para el otorgamiento de encargo interno.

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°00000373 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, meta 0046- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.*

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no





GERENCIA MUNICIPAL

pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre de la **SRA. CAROLINA DE JESUS IPARRAGUIRRE GUEVARA- SUB GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO** por el monto de **S/10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)**, para la Festividad Costumbrista Virgen del Carmen 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la **SRA. CAROLINA DE JESUS IPARRAGUIRRE GUEVARA** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

C.P.C Fernando Marin Ascarola
GERENTE MUNICIPAL